Miércoles 1° de Mayo de 1889 — Capital de la República Argentina — Año VI—Núm. 1755

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
587—25 DE MAYO—587

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual	1.00 $ m|n
Número del dia	0.04 »
Idem atrasado	0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

JULIO A. COSTA

CANDIDATO DE "FÍGARO"

PARA LA FUTURA GOBERNACION
de la
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Congreso del 89

Pocos dias más, y el Congreso abrirá sus sesiones ordinarias para ocuparse, con el patriotismo y la energía que lo caracteriza, de todo aquello que importa un adelanto ó una conquista para el país, tan necesitado, para su desarrollo vital, de buenas leyes y de mejores reformas.

El año pasado hemos visto promulgarse leyes, cuya importancia estamos palpando yá; pero eso no ha sido bastante.

La herencia que ha recibido esta administracion, es el *legado del tio*.

Falta todo por hacer.

Desde la ley que, despues de 75 años de vida republicana, viene á libertar la conciencia hasta lo mas elemental y rudimentario, ha sido preciso que fuera propuesta y sancionada bajo la iniciativa del Gobierno que preside el doctor Juarez.

Oimos ya, á nuestros adversarios, alzar la voz para llamarnos *aduladores*, sin tener en cuenta que no adula quien con hechos habla, demostrando la realidad de las cosas.

Ocho años no es casi nada en la vida de un pueblo, es apenas el tiempo que necesitan las naciones para dejar sentir un latido de su seno.

Sin embargo, en ese espacio hánse obrado transformaciones que nadie tentó y que nadie tentaria, si con el general Roca no se inaugurase una era de accion inesperada por aquellos que vivian pidiendo al pasado ciencia é inspiracion.

El Gobierno de Roca no ha podido ser fecundo en reformas, porque apenas si su período ha bastado para que, preparando el terreno removido por tres cuartos de siglos de revueltas, dejara trazado vagamente, con líneas no concluidas, el plan del soberbio edificio que más tarde debia empezar á construir el doctor Juarez, venido al Gobierno para salvar con su esfuerzo esa línea misteriosa que separa lo añejo, inservible y gastado, de lo moderno que aparece llenando de luz cuanto á su alrededor se ostenta.

Lo más difícil de corregir en los pueblos donde el despotismo ha imperado, son sin duda, los abusos del militarismo que se crée el árbitro de los destinos nacionales.

Con el Dr. Juarez, el ejército ha sufrido una reglamentacion casi perfecta; y hoy, puede decirse que vamos en camino de ponernos á la par de los primeros estados del viejo mundo.

La libertad individual y la garantia personal, que eran puramente nominales en las provincias del interior, son en todas partes realidades que goza y palpa todo aquel que, sin locas pretensiones, no pretende violar lo que la ley y la misma libertad prescriben.

El embellecimiento de pueblos y ciudades, el aumento de la poblacion y la riqueza, el acrecentamiento de la importancia nacional y la conquista de buen nombre que hemos alcanzado, son los títulos que honran al Gobierno y al Congreso cuyos esfuerzos aunados dan resultados tan halagüeños como entusiastas.

Pero hariamos mal, si marcados por tanto triunfo, descuidáramos un solo instante la mision que en su esfera, cada argentino tiene. Hemos vencido mucho; pero falta bastante que luchar y demasiado que vencer.

La obra del próximo Congreso, será fecunda y laboriosa.

Las cuestiones irán presentándose sucesivamente, sin que los padres de la patria puedan darse cuenta exacta de las trascendentales evoluciones que realizan mejorando siempre la situacion del país cuyas libertades, siendo ámplias y seguras, necesitan aún de mas extension y garantía.

La Constitucion es una de las primeras *leyes* que requiere ser modificada.

Hay en nuestra carta fundamental aberraciones que pudieron pasar muchos años atrás; pero que la generacion actual, educada en otra escuela y en otras costumbres, descubre y ataca, pidiendo que se concilie el espíritu de la ley con el cumplimiento práctico de la misma.

A nuestro juicio, creemos que desde ya se impone esta gran cuestion de órden eminentemente trascendental: ¿Puede el Estado tener religion?

Y esta otra: ¿La verdadera libertad no está en pugna con la Constitucion?

No queremos anticiparnos; pero sí desde ya, podemos asegurar que el Congreso del 89, tiene por delante ruda y trabajosa labor.

Cumplirá como debe, como corresponde que cumplan los hombres que forman ese alto cuerpo legislativo.

BREVES APUNTES

La Comision del Derby-Club nos pide la insercion de la carta siguiente:

Abril 30 de 1889.

Sr. Director de «FIGARO»

Muy Sr. mio:

Su estimable «FÍGARO» de hoy consigna un error que espero tenga á bien rectificar. En él se hace constar que el Sr. Lascano, cedió el foyer del Teatro Nacional al Comité del Comercio que presidia la manifestacion al Sr. Ministro Varela.

El citado local lo ocupa desde Marzo último la Sociedad Anónima «*Central Derby-Club*» y ha sido la Comision Directiva de ésta, y no el Sr. Lascano, quien lo puso galantemente á disposicion del Comité del Comercio.

Esperando que el Sr. Director quiera dar publicidad á la presente, lo saluda muy afte.

L. G. Godoy.
Secretario del C. Derby-Club.

Quedan, pues, las cosas en su lugar y satisfecho el deseo de la Comision del Central Derby-Club.

Ha visitado nuestra mesa de Redaccion *La Correspondencia de España*, el popularisimo diario madrileño.

Segun nos lo comunica el señor Manuel Pastor, ha sido este caballero designado como agente del mencionado diario en esta Capital.

La Correspondencia de España hará ediciones especiales para sus lectores en América.

Complacidos aceptamos el canje que se nos solicita.

El Nacional de Alberú está ayer impagable. El famoso Alberú golpeado por el desprecio público y sin saber cómo sacarse la marca que á él y sus *coasociados* les aplicó el Ministro Varela en su discurso del lúnes, pretende contestarle comparándose ¡con quién créen Vds.? Con Florencio Varela!

Si habrá cinismo!

Pero Florencio Varela es Florencio Varela y Alberú es Alberú.... Midan Vds., si pueden, la distancia que hay entre ambos y comprenderán la infinita audacia de don Samuel.

En primer lugar hace mal de llamarse periodista, porque no es tal; alcanzando apenas á director chambon; y despues él no es capaz de morir por ninguna causa buena.... desde que defiende la coalicion bursátil contra los intereses del pais.

La tiranía de la prensa, á que tan acertadamente aludió el Ministro Varela, es la que quieren ejercer los llamados periodistas opositores, que defienden el ágio del oro contra el clamor público, que exigió su proscripcion de la Bolsa.

Alberú se empeña en que «el alto comercio» no es «el alto comercio». Desde su punto de vista, Alberú tiene razon, puesto que él entiende por «el alto comercio», el conjunto de los comerciantes más altos de Buenos Aires.

Lo que indiscutiblemente vá á quedar alto para todos es la tilingueria del que Sarmiento llamaba *tinterillo*.

Hoy se recibirá de la Intendencia Municipal el señor Seeber, de cuyo espíritu progresista tanto espera la poblacion.

Su primer acto será el nombramiento de secretario que lo será el Dr. Adolfo Orma.

Para hacer la entrega, el Presidente del Concejo Deliberante, en ejercicio provisorio de la Intendencia, ha citado á todos los jefes de seccion.

Estarán tambien presentes algunos señores concejales y los jefes de oficinas.

Con el título de «La Biblioteca Científica Internacional», escribe un bonito artículo nuestro colega *El Periódico*, cuya direccion está á cargo del estimable jóven Arturo B. Carranza.

En él se encarece, en términos muy simpáticos, la iniciativa que á ese respecto tomó Sarmiento y se incita á nuestra juventud, que sigue los cursos literarios, á tomarla por su cuenta y darla cima.

Nuestro colega y tocayo, el simpático *Figaro* tucumano, sigue cada dia acrecentando mas y mas su influencia y popularidad.

Su inteligente y distinguido director, nuestro estimable amigo señor Paulino Rodriguez Marquina, trabaja con actividad incansable á objeto de que su publicacion responda á los nobles y elevados fines de nuestro Partido.

Con materiales escogidos como los que registra en sus columnas, *Figaro* está llamado á ser uno de los diarios que levantará polvareda, luchando con bravura y denuedo, en pro de los intereses del Partido Autonomista Nacional.

Desde hoy tomará posesion de la compañia de tramways de Lacroze la nueva empresa que la ha adquirido, como se sabe, por compra hecha pocos dias há.

El servicio en estos últimos tiempos ha dejado mucho que desear, y hacemos votos porque los nuevos empresarios no sigan las huellas dejadas por sus antecesores. El público se contenta con poco, y cualquier mejora será recibida con agrado y aplauso.

Hoy parte con destino á Tucuman, nuestro estimable amigo el inteligente jóven D. Adolfo J. Zavalia, redactor de nuestro ilustrado colega *El Deber*, que vé la luz pública en aquella capital.

Tambien regresa el oficial primero del Ministerio de Gobierno, Sr. Guillermo Elias.

Deseamos á estos amigos un feliz viaje.

En nuestra crónica de ayer, de la sesion que tuvo lugar en el Concejo Delibesanie, se han deslizado algunos errores de caja.

Por una transposicion fácil de esplicarse, los cajistas nos han hecho decir, impropiamente, que el concejal del Campo habia tratado al gremio de cronistas de tipos de la última condicion social, cuando él queria referirse únicamente á uno.

Cumplimos, pues, con el deber de declarar que *esa frase* es hija legítima del concejal Gonzalez, quien como es público y notorio, se particularizó en su discurso, generalizándose con el gremio al que trató del modo mas apasionadamente torpe.

Hacemos esta rectificacion á pedido del interesado.

Dentro de breves dias publicaremos con detalles completos, ignorados hasta hoy del público, la reseña de un drama conyugal que tiene sus ramificaciones allá por los tribunales, donde se ventilan actualmente tres pleitos de distinto órden que tienen íntima relacion con el asunto.

Son protagonistas en este *romance naturalista* que se titulará *Tres pleitos y una novela*, los cónyuges, como actores principales, que son bien conocidos en nuestra sociedad, especialmente desde que no ha mucho, dieron á la prensa tema risueño para varios dias.

Hemos celebrado una conferencia con una de las partes interesadas, que lo está tambien en que el asunto vea la luz pública con los vívidos colores de la más franca y pura verdad.

Este asunto será tambien tema más tarde para una novela que se encomendará á la pluma de Zola, cuya pluma, á trueque de bisturí, descubre los cánceres que roen el seno de la sociedad.

Esto, repetimos, nos lo ha dicho uno de los interesados.

EL INTENDENTE SEÑOR SEEBER

Hoy tomará posesion de la Intendencia Municipal el señor Seeber, á quien se atribuyen, y con razon, vastos proyectos de grandes mejoras urbanas y embellecimiento de nuestra grande y opulenta capital.

Hemos tenido ántes de ahora ocasion de manifestar con entera franqueza todo lo que nosotros pensamos y esperamos de su patriotismo, su energia nunca desmentida y su larga y brillante práctica administrativa. No es el señor Seeber extraño, ni en el consejo ni en la iniciativa, á la realizacion de muchas de las mejores reformas que en el órden de nuestra vida comunal se han realizado ántes de ahora.

Sus ideas al respecto son conocidas; las tiene formadas desde mucho ántes que fuera llamado por el señor Presidente de la República á tan elevado cargo. Su espíritu práctico y observador ha podido robustecerlas y complementarlas con los conocimientos que sus viajes por el Viejo Mundo le han sujerido.

Bajo su mano, gozando de la confianza del Presidente de la República y de la del pueblo, que ha aplaudido su designacion para ese puesto, Buenos Aires acabará por perder el feo aspecto colonial que conserva todavia, para presentar la fisonomía atrayente de las grandes capitales modernas.

Esperamos confiadamente en que, cuando el señor Seeber, por la natural sucesion de las cosas, haya de abandonar ese puesto, serán muchas las obras de grande y positiva utilidad que merecerán ser designadas con su nombre.

Es, por otra parte, su plan de reformas muy bien estudiado y sistemático; no se perderán ni el tiempo ni los caudales públicos en ensayos infructuosos, puesto que se harán obras definitivas.

Al saludar al Intendente titular del municipio, que entra en funciones, no olvidamos de consagrar un recuerdo simpático al que ha desempeñado interinamente la Intendencia, por la labor asídua que ha sabido llenar.

COLONIAS PENITENCIARIAS

El jóven Marcelino Torino, aventajado estudiante de la Facultad de Derecho, termina su carrera presentando como tésis para optar al grado de doctor en jurisprudencia, una cuestion que, de siglos atrás, viene siendo objeto de grandes y profundos estudios en las escuelas filosóficas donde se discuten todos los derechos y las facultades todas del hombre ante la Nacion, la sociedad y el hogar.

Ocúpase el Dr. Torino, de colonias penitenciarias; y en el desarrollo de su tésis dá pruebas de vasta erudicion y clara inteligencia.

Con gran acopio de datos y con lucidez de raciocinios demuestra lo benéfico de esas colonias que empiezan como Roma, fundadas por bandoleros, y que tienen el privilegio de purificar las costumbres, corregir el crimen y redimir al culpable por el trabajo y la educacion, en lugar de destruirlo por el castigo ni dominarlo por el rigor.

Creemos de buena fé, que Torino ha hecho algo notable.

Primero, porque aborda un tema hasta ahora no tratado entre nosotros; y segundo, porque de argumento en argumento llega á demostrar que las colonias penitenciarias, bien dirigidas, son las únicas fuentes que podrán lavar la conciencia del criminal, sin dejar el cuerpo abatido por el sufrimiento físico, y sin dejar en el fondo del corazon ese gérmen del odio que enjendra el aislamiento, y mas que el aislamiento mismo, el recuerdo continuo que no abandona jamás al penado, cuando éste se halla donde hasta el aire se respira con dificultad.

El Dr. Torino ha traido al terreno de la discusion entre nosotros, una idea brillante; y es de esperar que la prensa y los penalistas se preocupen de esa cuestion que tanto puede influir en la vida de las sociedades.

Correjir el delito *curando* al delincuente, es el ideal grandioso de la ciencia moderna; y para realizar ese ideal, pensamos que el mejor camino á seguir está marcado: Modificar las prisiones, haciéndolas de modo tal, que en ellas entre la bestia y salga el hombre.

Torino propone muchas reformas, todas de gran utilidad en nuestro sistema penitenciario actual; y entre las mas notables, vemos la educacion y la música.

El trabajo material es útil sin duda; pero mucho más lo es para la correccion moral del individuo, el estudio. Mientras las fuerzas físicas se desarrollan en el taller del carpintero ó del herrero, bajo la direccion del maestro que habla de moral, de derechos y deberes, el alma se expande y la conciencia se abre transformándose el individuo, á medida que sus facultades van *sintiendo más y mejor*.

Para concluir.

Marcelino Torino ha hecho una obra de aliento y un libro de consulta cuyas páginas son testimonio vivo del talento y la constancia que en tan alto grado reune ese amigo, cuya mano estrechamos al saludarle en los momentos que dá el primer paso en la senda del doctorado, y en la cual muchos triunfos le aguardan seguramente.

Mesa revuelta

La nueva direccion del *Lábaro* de Santa Fé, campeando por sus derechos católicos, previene al respetable público que ella no se ha hecho ni se hace cargo del *activo y pasivo* de la antigua administracion!

Esto lo manifiesta, agrega muy seráficamente, porque ha recibido una tarjeta rajante, amenazadora, de la casa Simpron, de Buenos Aires, en que le reclama *no sabe qué!*

He ahi el *busilis* de la suspension transitoria del *Lábaro* y de su nueva direccion.

¡Kirye eleison—Christi eleison!...

Bartolito tiene ya á sus treinta mil lectores, hasta la pared de enfrente, con el duelo Foncher-Lissagaray, efectuado en Paris, á causa de una correspondencia del primero, publicada en *La Nacion*.

El otro dia le consagra, primero un artículo de fondo; despues un suelto, más adelante otro suelto y en seguida...otro suelto!

Está suficientemente esplicada la cosa y sabemos ya hasta el cansancio, que en *Paris de Francia*, se agarraron dos hombres á sablazos por culpa de *La Nacion*, siendo por este motivo consagrados caballeros á palos, Morel, Bonifacio Lastra, Leguizamon, y todos los demás que escriben en ese diario.

Déjese, pues, de amolar Bartolito, con sus esplicaciones.

En un periódico de Santiago, nos encontramos con dos maldiciones en verso, arrojadas sobre todo aquel que tenga la malísima ocurrencia de leerlas.

Dos muchachas discuten sobre las ventajas del amor; á una le gusta el queso, y á la otra *nonis*; todo esto en verso, por supuesto, cuando en lo mejor del cuento, se mete el comedido del autor, y les larga esta sentencia salomónica:

«Y yo cantando, añadia,
Tras el cantar de las dos;
Es no amar, una vida entre nieblas,
Es amar, abrasarse en pasion,
Es maldito vivir sin amores,
Y es maldito el amor!»

Si el poeta no hubiera tenido la precaucion de avisarnos que *cantaba todo eso*; nadie lo llega á saber.

Esta sabrosa ocurrencia del autor, nos hace recordar el conocido cuento del pintor, aquel que hizo un cuadro, representando un paisaje campestre y que puso al pié, como aclaracion precisa: *estos son los patos y esas son las gallaretas!*

Dos revistas espiritistas, *Constancia* y *Luz del alma* se han trenzado á cachete limpio, sobre si el sacristan de la iglesia del Salvador tiene ó nó derecho para menearles repiques todo el dia á los vecinos de la parroquia.

El primero de los colegas citados, opina que sí, y el segundo que no, y para convencer á su apreciable pariente en creencias, segun la fórmula usada, le remite por conducto de su *medium parlante*, este delicioso parrafito:

«En fin, querido hermano en Cristo, siga calladito con esos escrúpulos que respetamos, que nosotros nos pondremos á hablar gordo por los dos».

¡Qué piquito el del espíritu ese!

Nosotros, terciando oficiosamente en el debate, opinamos que si *Luz del alma* cree que tiene razon para hablar como dos, el sacristan del Salvador la tiene para sacudirles á las campanas, como tres.

Es *custion de equida*, como se dice en la *Gran Via*.

Un colega de Mendoza adorna sus columnas domingueras con un artículo literario, titulado «La madre», en que el autor hace verdaderamente una gráfica pintura, en solo estos dos renglones:

Acerquémonos un momento á este arcano (á la madre) pero....no debemos pasar del umbral de este ser misterioso».

De aquí lo que resulta claro, clarísimo, es que la madre es un arcano misterioso, y que por añadidura tiene umbral, como la puerta de cualquier boliche!

Que le den el *chupon* con leche aguada al autor, y cuando se crie un poquito mas, que lo manden á la escuela.

Vuelven á trabarse en singular polémica, dos periódicos de Villaguay, sobre si el Director de uno de ellos, hace bien ó hace mal en defender á los mismos que en épocas anteriores, le zurraron la badana de lo lindo.

El aludido contesta ahora en un estenso artículo, en donde esplica con las mejores razones que el hecho de recibir una paliza no inhabilita al *receptor* para elogiar mas tarde al *dador*, cuando éste lo merezca, aunque él no haya merecido antes el *estate quieto!*

Campean en el artículo citado, las doctrinas filosóficas mas encantadoras, que por la paz de los hombres quisiéramos que se propagasen universalmente.

El Orden de Tucuman, donde escribe *Don Pepe*, que al decir de sus admiradores es un segundo Sarmiento por las originalidades de su estilo, anuncia muy complacido que D. Leon Ronsembuey, propietario del diario y condenado últimamente por calumnias, acaba de aplicarles á sus enemigos un soberbio *jeringazo*, interponiendo ante el juez el recurso de apelacion que le ha sido concedido.

Nos gusta sobre manera lo del jeringazo! Se conoce á la legua que los colaboradores de *El Orden* están acostumbrados á que su jefe les menudee jeringa, á cada rato!

¡Muy original *Don Pepe* y sus imitadores; pero muy originales!

BUENOS AIRES NOCTURNO

GARITO SORPRENDIDO

Anteanoche á las 11, los alrededores de la plaza 6 de Junio estaban en completa alarma. Los toques de auxilio de los guardianes del órden pusieron en conmocion al pacífico vecindario, ignorante hasta ese momento de lo que se trataba.

Los transeuntes se detenian y aglomeraban alrededor de lr plaza y enfrente á una casa que la policia custodiaba.

Pero si afuera nada se sabia, adentro se sabia demasiado.

En dicha casa funcionaba, desde hacia mas de seis meses, una *ruleta*, una gran ruleta, á que asistian con asiduidad digna de mejor causa muchos de nuestros mas conocidos jóvenes. Allí se perdian los cuartos y se dejaba la tranquilidad del ánimo despues de contrarios golpes de la fortuna.

La policia descubrió la existencia de ese garito y se aprestó á caerle de sorpresa.

Anteanoche, mientras en los resplandecientes y animados salones de la casa de juego se hacia *andar la bola*, alrededor de una mesa en que se sentaban jóvenes de familias conocidas, el Jefe de Policia, acompañado por los comisarios Otamendi, Carozzi y otros, penetraban sin ser sentidos á la casa en cuestion, mientras por fuera se la tendia cuidadosa red.

En momentos que en la mesa de juego se cantaba un golpe alto de suerte, las puertas del salon se abrieron y aparecieron ante los ojos asombrados de los jugadores, las figuras en estremo alarmantes de los representantes de la autoridad.

Nadie se mueva!—dijo el Coronel Capdevila, para detener el movimiento de dispersion que comenzó á operarse entre los confiados parroquianos del garito.

Mientras se ponia á buen recaudo á los sorprendidos con las fichas en la mano, la Policía ocupó la casa, se apoderó de fichas y demás enseres de *diver-*

sion que en ella existian; y despues, dueños del garito y concurrentes á él, desfilaron tristes y contrariados en direccion á la Comisaria de la seccion.

Entre los detenidos, figuraban muchos de los mas apuestos *liones* del alto mundo bonaerense. Algunos de ellos olvidaron en la jornada sus elegantes capas y abrigos de invierno; y otros, los novicios, ofrecian el mas lastimoso decaimiento de ánimo que se pueda imaginar.

El golpe ejecutado por la Policía ha sido diestro y seguramente dado.

TRIBUNALES

El ilustrado Juez de Primera Instancia en lo Criminal Dr. Soneyra, acaba de fallar un proceso seguido á Francisco Dimarco, por lesiones inferidas con arma de fuego á Mateo Olivetto, de resultas de las cuales falleció á los cuatro dias.

Los antecedentes del asunto son los siguientes: El 21 de Agosto de 1887, como á las 5 de la tarde, encontrábase el procesado de visita en casa de sus compatriotas José Berrila y Maria Laucibierre, cónyuges. De esta casa situada en la calle San José 449, antiguo, era inquilino principal Mateo Olivetto, la víctima, quien sin que mediara causa justificada alguna, pues no hubo cambio de palabras ni de ofensas, acometió violentamente á Dimarco dándole algunos golpes de puño en el rostro.

Irritado éste por la injuria recibida hizo uso de un revólver, disparando sobre Olivetto dos tiros que le ocasionaron las heridas que más tarde le produjeron la muerte.

Los testigos presenciales del hecho, no pudieron evitarlo interviniendo, dada la rapidez con que pasó.

Con estos antecedentes á la vista, el fiscal pidió para el procesado la pena que prescribe el art. 97 del Código Penal—que determina 3 años de prision; el defensor pide la libertad inmediata de su defendido alegando que el caso *sub judice* está regido por el artículo 81, inciso 8°, Código Penal, y que el procesado dió muerte á Olivetto ejerciendo el derecho de legítima defensa previsto por nuestras leyes.

El Juez ya nombrado, prévio estudio de las piezas de conviccion y demás antecedentes, falla condenando á Francisco Demarco á la pena de tres años de prision y pago de las costas procesales de acuerdo con lo establecido en el artículo 97 del Código citado, fundándose en que no tan solo el hecho alegado de legítima defensa no reune las condiciones exigidas por la ley por el manifiesto exceso del medio empleado para repeler la agresion, desde que Olivetto estaba un tanto ébrio y sin armas, sinó que el procesado en vez de alegarlo declara «que hizo fuego dominado por la ira que le dió al verse golpeado», y que en este caso, el artículo 97 del Código Penal no admite graduacion.

—

Han sido ayer pasados por el Juez de Instruccion al Juez del Crimen en turno, once espedientes con diversos agregados y un voluminoso bulto de piezas de conviccion, referentes todas á los infractores á la ley que prohibe la venta de billetes de loteria.

De los procesados, solo uno se encuentra en poder de la autoridad, habiendo los demás obtenido la libertad bajo fianza.

LA MILONGA

El canto popular de las Repúblicas del Plata, original, sentido, eminentemente criollo.

Es preciso escucharlo para poderse formar idea de la melancolía expresiva de sus notas.

Las guitarras que pulsan los cantores gimen no ménos que las coplas que salen de los lábios de los *milongueros*.

Los cantos son la voz de los pueblos, la voz del alma de sus hijos, y los argentinos y uruguayos, como buenos americanos, la tienen muy sensible y muy bien templada.

La *milonga* es el canto más generalizado en las Repúblicas Argentina y del Uruguay y el más genuino.

Sucede en esos hermosos paises del Plata algo de lo que ocurre en nuestra España: las provincias que lo componen tienen sus cantos, completamente diferentes unos de otros, si bien domina en todos ellos un marcado y profundo sentimiento.

La *milonga* tiene algunos puntos de semejanza con las *saetas*, que muy especialmente en las cárceles de las ciudades andaluzas cantan los presos en el Viérnes Santo.

El plañidero acento de los *milongueros* llega derechamente al corazon del hombre más rudo ó ménos impresionable.

En más de una ocasion he visto á los *gauchos* más fuertes verter lágrimas al escuchar una *milonga*.

Yo no he sentido nunca al oir la Patti, la Theodorini ó Gayarre, el singular estremecimiento que experimenté cuando llegó á mis oidos por vez primera el canto popular de Buenos Aires, dulcemente arrullado por las brisas de los desiertos de las Pampas.

La *milonga* participa tambien un poco del canto *jondo* de Andalucia, de las tristes cuanto sentidas notas que el *macareno* entona en una de esas noches de luna que fantasean la Alhambra de Granada, el Generalife, la Torre del Oro, el Alcázar ó la Giralda de Sevilla, la antigua Mezquita y las ermitas de Córdoba, que celebró en estrofas tan inspiradas Fernandez Grilo.

El estro de los poetas naturales, de los fáciles improvisadores, campea en la *milonga*.

Durante horas enteras el *milonguero* canta sin darse apenas punto de reposo, y *paya* siempre sin fatigarse, sin detenerse un segundo en contestar á su contrario.

Los *payadores* son algo asi como los trovadores de que que habla la historia novelesca de la Edad Media.

Más correctos aquellos, pero tan espontáneos éstos, ambos tienen semejanza entre sí.

El trovador cantaba historias de amores y hechos de guerra al son de su laud, en un lenguaje mas correcto, pero no con ménos poesía. El *payador* de las *milongas* narra siempre su propia historia, los sentimientos de su alma, las emociones que experimenta, de manera tiernísima, con versificacion y con frases la mayor parte de las veces poco cultas, pero siempre inspiradas, y arranca de las cuerdas de su guitarra ayes del corazon que simulan quejidos.

Hubo en todos los tiempos *payadores* insignes, *milongueros* muy populares, y al nombre celebrado de Santos Vega, que va de boca en boca en el pueblo argentino, se une en la actualidad el de un *moreno* que admiran y aplauden muy justamente, con gran entusiasmo, las Repúblicas que baña el ancho Plata con sus aguas.

Gabino Ezeiza es hoy el primer cantador de *milongas*, el *payador* más incansable y más fácil.

Ha *payado* en Montevideo, cantando allí las glorias de sus hijos y los hechos mas culminantes de su historia, y ha *payado* en la capital de su país natal *contendiendo* con los más reputados *payadores* de la República Argentina, y expresando en versos conmovedores, entonados al son de su *vihuela*, el amor á su patria y la admiracion por sus grandes poetas.

En una de sus últimas *payadas*, parte del edificio en donde *gorjeaba* sus *milongas* empezó á derrumbarse al peso de tanta gente como se habia aglomerado en un galería alta, ávida de escuchar á Gabino Ezeiza.

No hubo que lamentar desgracias personales; la galeria fué desalojada en el acto, y en el momento mismo del suceso, que arrancó un prolongado ¡ay! de los concurrentes, el *moreno* alentó á todos en unas cuantas *milongas* improvisadas seguidamente, y detuvo con su mágico acento á los que se agolpaban en la puerta y huian, evitando Gabino Ezeiza las terribles desgracias que semejantes atropellos siempre ocasionan en esos casos.

Allí estaba yo, allí pude admirar de un modo cierto la viva y penetrante imaginacion del *moreno*, cuyos ojos centelleaban, al cantar sus *milongas*, como focos de luz en su cara, que, con ser oscura, brillaba de manera extraordinaria, reflejando los rasgos más ardientes de su meridional fantasia.

Gabino Ezeiza es el Juan Breva de los pueblos del Plata.

—

En el año 1860, los cantadores de *milongas* parecian multiplicarse en la República Argentina. La aficion aumentaba, y el espíritu pátrio enardecido buscaba sus manifestaciones de todos modos.

Los *gauchos*, esos libres señores del campo, entonaban, así como himnos patrióticos, las *milongas* más inspiradas y más sentidas, que sus *chinas* escuchaban entusiasmadas y enseñaban á sus pequeños.

Por entonces, y en uno de los pueblos más importantes de la República Argentina, se anunciaba la aparicion de un célebre cantador de *milongas*, que habia logrado fama extraordinaria en todo el pais, y á su nombre se unia el de otro no menos insigne, que habia apagado los fuegos de más de un *milonguero* ó *payador*, que todo viene á ser lo mismo.

Se preparaba un torneo interesante.

De muchas leguas á la redonda habia acudido gente á presenciarlo.

Las justas de *milongas* adquirian por aquellos tiempos un carácter terrible; eran luchas tremendas, en las que ambos contendientes ponian á contribucion sus inteligencias violentando sus facultades, y duraba noches y dias enteros la pelea.

Las más de las veces concluia la fiesta como el Rosario de la Aurora, y los dos contrarios, despues de haberse batido con sus guitarras y sus canciones, se armaban de su faca y se asestaban duros golpes, que iban derechos al corazon que habia sentido las *milongas*, aquellos cantos que un rato ántes habian aglomerado lágrimas abundantes en los ojos de los oyentes.

El torneo de los cantadores tuvo lugar al fin. Los periódicos anunciaron con la debida anticipacion el dia, la hora y el local donde habia de celebrarse. Todo estaba dispuesto, y los agentes de la policía, situados convenientemente, se hallaban encargados de mantener el órden á toda costa.

Los gladiadores se presentaron en la palestra con la guitarra en la mano y la sonrisa en los lábios.

El numeroso público, que esperaba su presentacion en el tablado dispuesto *ad hoc*, saludó con una salva nutrida de aplausos la aparicion de los *milongueros*. Eran estos dos arrogantes mozos de ojos vivos, fisonomía agradable y expresiva y muy talante.

Una mujer de tez morena y mirada de águila seguia con la vista los movimientos del público y los del más alto de los cantadores.

Empezaron á *contender*. A la aguda *milonga* de uno contestaba el otro con el mismo ingenio.

Ya celebraban los concurrentes las oportunidades de un improvisador, ya las del otro.

Ambos rayaban á grande altura, y ambos tenian una palabra, una frase, un verso asomado á sus lábios para cuando les tocaba su vez, contestándose á sus coplas de *contrapunto* con una prontitud verdaderamente pasmosa.

El auditorio estaba entusiasmado, más aún, electrizado ante aquel pugilato de titanes.

Pasó una hora, y dos, y tres, y cuatro. Nadie se movia de sus sitios, y los *payadores*, no menos que el público, continuaban en sus puestos con la frescura del primer momento y la sonrisa que asomaba á sus lábios al presentarse en el lugar de la fiesta.

Pero aquella contienda se prolongaba indefinidamente. El amor propio de los que luchaban se iba excitando cada vez más. A las coplas de cortesía siguieron las de una violentísima ostentacion de ingenio, y á éstas, otras en que se *tiraban á dar*, en que la agresion se iba manifestando muy claramente, y el reto iba tomando el carácter de desden ó de insulto.

Muy luego el público tomó parte en la lucha, dividiéndose la reunion entre los dos cantadores á quienes iba faltando el aliento para prueba tan dura.

Se cruzaban fuertes apuestas é imprecaciones ágrias.

Empezó á iniciarse el tumulto, y el delirio de los aficionados á las *milongas* se acentuaba mucho.

Los cantadores seguían impertérritos en su fatigosa tarea.

Aquella situacion era indudable que no podia prolongarse mucho.

Podia notarse por momentos que faltaba ya el ánimo á los cantadores, quienes se esforzaban inútilmente en seguir *contendiendo*.

Alentaban unos á los famosos *milongueros* á que siguieran sin interrupcion, haciendo un esfuerzo supremo. Miraban otros ya con ojos de conmiseracion á aquellas víctimas de la música popular argentina, y les pedian á voces que suspendieran las *milongas*, y los *payadores* seguian, seguian, sin darse cuenta de lo que hicieran, como unas máquinas movidas por el vapor de aquella atmósfera que les iba asfixiando, y al impulso inconsciente de la espantosa fiebre que se había apoderado de ellos. Su excitacion era temible.

La congestion amenazaba sus calenturientos cerebros, en los que buscaban con avidez mas imperiosa que la resistencia de sus extenuadas imaginaciones, asonancias y consonancias para seguir aquella batalla de coplas improvisadas.

El subido color de sus rostros se iba apagando como la luz que, por haber gastado en corto plazo sus elementos de vida, anuncia poco á poco su próxima extincion, palideciendo visiblemente.

Se aproximaba la crísis.

El cantador á quien tan significativamente habia mirado al entrar aquella hermosa trigueña que hemos visto al comenzar el relato de esta célebre justa de *milongas*, por un movimiento instintivo de propia conservacion iba á retirarse de aquel tablado que se iba pareciendo al en que se colocan los reos que deben ser ejecutados, y al encontrarse con l s ojos de su *china* y escuchar el rugido de satisfaccion con que celebraban el triunfo de su contrario los partidarios que le alentaban de contínuo, recobrando ficticias fuerzas, balbuceó esta copla:

Aunque me falte el aliento,
no me falta corazon
para morir *contendiendo*,
pero derrotado no.
Adios, Pampa de mi vida,
adios, amada mujer;
todo para mí se acaba,
todo, menos mi querer.

Y cayó exánime el cantador, asido fuertemente á las cuerdas de su guitarra, que satlaron al mismo tiempo que se escapaba el alma, que le había comunicado su sentimiento, del cuerpo desplomado en la tarima.

Así murió tambien Santos Vega.

Una mujer corrió despavorida, llegó al sitio en que exhalaba su último suspiro el cantador de *milongas*, y permaneció largo rato abrazada á su cuerpo. Al ser retirada de allí, salió cantando y repitiendo las últimas coplas que habia dicho su amante.

Habia perdido la razon.

—

Por las calles y plazas de las ciudades, pueblos y *estancias* (grandes establecimientos de campo) de la República Argentina iba una hermosa mujer cantando *milongas*. Tenia marcadas en su rostro las huellas del dolor. Todo el mundo se condolia de su desgracia, inspirando atrayente afecto y despertando gran interés su desdichada historia y el orígen de su incurable mal. Era la amante del *payador* muerto en la justa narrada ántes.

La conocian por *La milonga*.

MISCELANEA

El Banco Nacional en el dia de ayer, vendió la suma de pesos 469,288.24 en la forma siguiente:

Pedriel y Pettit 156, pesos 31500; F, Bayardi id 1000; Bertorati y Ca. id 204; J. Munilla id 568.96; E. Murillo id 20000; A. Valle 155.50 id 160; A. S. Schenax id 2559.58; J. Echegaray id 40000; J. Sanchez id 20000; J, J. Saca id 10000; J. M. Iñiguez id 2150; M. J. Still id 41000; J. C. Crota id 967.52; Olivera y Picasso 155.50 id 1980; F. Vermero id 6000; R. Bayé 156 id 650; F. Caranna id 155.50 id 570; D. N. Cannan id 10240; C. Rojas id 100; D. Laporte 156 id 124; G, F. Migone 155.50 id 10000; F. Paler id 5000; G. G. Oteño id 10000; G. Mulli y Ca. id 1425; A. Berbay id 50000 C. Girard id 500; S. Galupe y Ca. id 155000; B. Palleti y Ca. 400; A. Presustera 155 id 110; Raiz y Vuelle id 562.82; A. Batistini id 220; A. Repetto y Ca. 560; A. Hendil id 120; W. H. Taylor 156 id 525; T. Denis 155 id 294.30; M. Astraldi id 290, B. Astrangali id 442; A. Grometto id 70; A. Massera 156 id 2000; Camilo Lafont id 1637.30; C. Zaldarraga 6520; B. Esteves 557.75; E. Retienne id 2000; P. Ulognez id 2500; T. y A. Zunini 155.50 id 951; M. Adan y Ca. 155.50 id 880; Gambalon y Ca. id 1250; Haurie y Ca. id 1061; Juan Quevedo id 20000. Total 409,288.24.

—

En breve se presentará al Ministerio del Interior un proyecto de colonizacion de el Territorio Santa Cruz, el que representa mas de la mitad de la Patagonia entera, es decir 9000 leguas cuadradas, no estando ocupadas hasta ahora su mas pequeña parte.

Se trata de agrupar á los indios *Zchuelches* que viven en estado nómade en las poblaciones del Rio Gallegos, dándoles ganado de los que cuenta la Gobernacion de Santa Cruz y vender campos á los habitantes europeos de esas recientes colonias á precio de ley, como han solicitado.

Tambien participarán de estas prerogativas los indios, pero con la condicion de no poder vender ni hacer traspaso de sus derechos hasta despues de veinte años. El Gobierno no tendrá que hacer mas gastos que aquellos que originen el transporte de casillas, materiales, útiles y herramientas para la nueva colonia, desde Puerto Deseado hasta Rio Gallegos.

—

El Ministro de Relaciones Exteriores ha comunicado á las distintas reparticiones nacionales, que el vice consul de Alemania, señor Freyre, se hará cargo del consulado de ese Imperio en esta Capital, en reemplazo del Sr. Borda que ha sido nombrado por su Gobierno para desempeñar igual puesto en el Brasil.

—

Por el Ministerio del Interior se hicieron ayer los siguientes nombramientos:

—Contador interventor de la Administraccion de Correos de San Luis, F. Blanco.

—Telegrafista de 2ª clase en Córdoba, Nicolás Gonzalez.

—Auxiliar 1º de libros en la oficina central de correos, César de Carballido.

—Escribientes: Mario, Dolores, Bonahole y Nicolas Moret.

—

El Presidente de la sociedad anónima «Haras Nacional», se ha presentado al Ministerio del Interior solicitando la aprobacion de los estatutos de esa asociacion y de la reconozca en el carácter de persona jurídica.

El objeto de la sociedad es fundar y explotar un establecimiento de caballos de tiro y de carreras propendiendo al mejoramiento de las razas.

El capital social se fija en 1.400.000 pesos divididos en 2800 acciones de $ 500 cada una.

—

Anoche á las diez y media se declaró un voraz incendio en una casa situada en la calle Santiago del Estero y Chile.

El Cuerpo de Bomberos acudió inmediatamente y hasta la hora en que escribimos estas líneas no habia conseguido dominar el fuego.

Es aventurado, pues, hacer un cálculo de las pérdidas que ocasionará este siniestro, hasta tanto el Comandante Calaza no pase el parte respectivo.

SECCION AMENA

Los zuecos

Por asuntos que al lector no deben interesar mucho, preparé mis maletas, y despues de un viaje bastante molesto, llegué á un pueblecito del Oeste y pedí posada en una que llamaban *Fonda de los amigos*.

Hallábase la habitacion en un corredor largo y estercho, oscuro y húmedo, en los altos del establecimiento, conjuntamente con otros que tenían en el frontis de sus puertas, como celda de cárcel, unos números grandotes y mal hechos, pintados con almazarron.

Hecha pedazos mi humanidad por el viajecillo aquel, recogime temprano á objeto de tomar reposo y ganar fuerzas para el dia siguiente.

Echéme en el trasijado lecho, apagué la luz y esperé á que el sueño no tardase en venir.

Ibame amodorrando con la tranquilidad de una alma justa, cuando despertóme sobresaltado un ruido de tableteo que provenia del corredor.

—Qué diablos será eso?—me pregunté; y luego caí en que seria alguna persona que andaba con zuecos.

Volvíme á amodorrar, cuando de nuevo sonaron los zapatones de palo tan fuerte que me desvelaron.

—Vaya con quien sea. Si me dejará dormir el muy zueco, que tanto caso hace del reposo de los huéspedes.—Eh!—grité impaciente,—quiere callarse!

Y no bien lo hice, sonó á la puerta de mi cuarto una voz femenina que me dijo:

—Qué ocurriendo señor?—Yo prestándole servicio si algo teniendo.

—No me vendria mal...—murmuré; y sobre todo si el servicio es presentable.

—Estando enfermo?—volvió á preguntar la voz.

—Sí...—dije fingiendo quejumbres,—necesitaria tomar alguna cosa,, y si Vd. fuera tan amable...

—Qué quiere, señor?

—Tráigame té.

—Queriendo la copa?

—Nó, déjese de copa.

—Viniendo pronto.

Y sentí que los zuecos se movian en un rápido repiqueteo que fuése perdiendo...

Yo habia visto al entrar una moza viscaina, de ojos negros, talle garboso y bien plantado, andar de aquí para allí, recibiendo chicoleos y dando y tomando bromas de los parroquianos de la *Fonda de los amigos*.

Fué rápida mi observacion; pero bastóme para imaginármela un palmito de formas atractivas.

Debió ser ella sin duda la que habia interrumpido mi sueño con el tableteo de sus zuecos, segun colegí por la voz y el acento vascuence.

Y mientras que me vinieron á la mente distintas reflexiones, encendí la luz, abrí la puerta y observé si alguien habia en el largo y oscuro corredor.

Nadie, el mas profundo silencio... ¡Qué vendría á hacer allí la vizcaina? Iria á recogerse ó tendria alguna cita con algun *otro mas afortunado* que yo? La pícara curiosidad me hizo recorrer sigilosamente el corredor, inspeccionar puerta por puerta... Todas estaban cerradas, y ni el menor indicio de que allí hubiera gatuperio.

Y en verdad que era cosa de verme en paños, con la palmatoria en la mano derecha, sirviéndome de pantalla la izquierda, con gesto misterioso en la fisonomia, encorbado el cuerpo, y en pos de... asegurarme de una... aventura al caso, que me proponia fácil y que ya me imaginaba muy de mi gusto.

¿Qué de extraño tendria que á la hermosa vizcaina le hubiese dado el capricho de venir á tentarme?... Otras cosas mas extraordinarias se ven...

El sueño habia desaparecido por completo de mis párpados. Y no era para menos;—tratándose de aventuras, capaz era en aquellos tiempos de pasarme en vela hasta el juicio final.

Volví á la cama, dejando entornada la puerta y colocando en una mesita la vela encendida.

Mucho tardaba, y no era cosa de pasarse tiritando en una noche de Julio.

—¿Si vendrá, si no vendrá?...

Oí ruido que se aproximaba; era ruido de zuecos... ¡debia de ser ella! Me preparé á hacer mi papel lo mejor posible. Volvíme de lado de la pared, y... en aquel momento me salia el corazon como si tratara de una cita amorosa con alguna que mucho más lo mereciese. Estaba nervioso, cuando la puerta se abre y la misma voz, con su acento vascuence y sus terminaciones gerundianas, me dijo:

—El té trayendo; tomándolo pronto, señor, y si no enfriando...

Doy vuelta, y... ¡espanto! tenia delante de mí una de esas brujas del *Macbet* de Shakespeare, de un feo tan soberanamente horrible que me entraron *chuchos*.

—Con que eres tú?—exclamé trágicamente sin saber lo que decia.

—Yo viniendo,—replicó aquella arpia,—todas las noches por si los pasageros necesitan de mis servicios...

—Deja el té y véte.

—Si el señor doliendo alguna cosa, yo le dando unas friegas.

—Véte!...

—Y si algo quiere que la cocina, yo siendo cocinera de la casa y Vd. mandando.

—No, véte.

—Hum!...

Y salió aquel demonio con figura de mujer, yendo yo precipitadamente á cerrar la puerta con dos vueltas, no fuera á darle el capricho de venir á tentarme de nuevo.

ADAM.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro de la Opera—Empresa A, Ferrari—Temporada de 1889.—Maestro concertatore e direttore d'orchesta cav. Marino Mancinelli, altro direttore cav. Vittorio Podesti, Prime donne dramatiche assolute ELENA TEODORINI, Ida Riccetti; prime donne leggiere FANNY TOROSELLA, Carolina Garagnani; primi mezzi soprano contralti Eugenia Mantelli, Giuseppina Sommelias; altro mezzo soprano Clelia Cappelli—Primi tenori assolutti ANGELO MASINI, Cav. G. B. De Negri; altro tinore Paolo Pelagalli Rossetti; primi baritoni assoluti av . MATTIA BATTISTINI, Casini Lelio, altro baritono Napoleone Limonta; primi bassi assoluti Paolo Wulm n, Alfonso Mariani, Osvaldo Bo tero; basso caricato Filippo Graziosi.—60 professori d'orchesta—70 corieti d' ambo i sessi—24 ballerine.

REPERTORIO—Opere nuove per Buenos Aires Simon Boccanegra del Maestro Verdi, altra da destinarsi: FAVORITA, MEFITOFELE, LUCREZIA BORGIA, UGONOTTI, BARBEIRE DI SIVIGLIA, AFRICANA, Ernadi, Lohengrin, FRA DIAVOLO, Aida, RIGOLETTO, FORZA DEL DESTINO, Otello, TRAVIATA, PESCAT ORIDE PERLE, Ebrea, Ballo in Maschera, Trovatore, Don Giovanni, IL CONTE ORI di Rossini. ELIXIR D'AMORI, Gioconda, Amleto, GIULIETTA E ROMEO (di Gounod.)

Teatro Onrubia—Empresa M. Cond—Compañia dramática en la que figura la eminente actriz Julia Cirera y los primeros actores José Gonzalez y Felipe Corsi.

Actrices y ac ores

Aguilar Julia, Aguilar Pilar, Cirera Julia, Carrasco Adela, Huertas Carolina, Mrta Vicenta, Montes Julia, Tober Rosa, Barceló Rafael, Corsi Felipe, Cirera Alfredo, Domingo Francisco, Gonzalez José, Lopez Rafael, Seva Manuel, Solis Tomas. Apuntadores—Perez Ambrosio, Illana Casto, Calverá José.

Precios de las localidades

Palcos de 1a. fila 2a. Galeria	sin entradas	ps.	15
» » 3a.	»	»	10
» » 4a.	»	»	5
» Grillé	»	»	8
» Proscenio	»	»	5
Testulia de Platea	con entrada	»	3
» » 1a. y 2a. Galeria	»	»	3
Lunetas la fila	»	»	1.50
» atras	»	»	1
Delantera de Paraiso	»	»	1
Entrada Geneaal		»	1
» de Cazuela y Paraiso		»	0 50

Abono

Queda abierto de trainta representaciones en la Administracion del Teatro Calle San José 118 y 136 de 11 á 5 p. m. con una rebaja de 10 olo en el precio de las localidades.

Teatro Nacional—Funcion para hoy Miércoles 1°. de Mayo—3a. representacion de la comedia en 8 actos: LA CHARRA. La comedia en 1 acto: EN PLENA LUNA DE MIEL.—A las 8 y 112 en punto

Teatro San Martin—Miércoles 1° de Mayo,—18 del 2° abono—Por última vez: LA BRUJA.

Plaza Euskara—Inauguracion de la Temporada de Invierno, primero y gran partido extraordinario, fuera de abono.—Juéves 2 de Mayo de 1889, á las 2 p. m. Elicegui, Manco de Villabona y Samperio contra Beloqui, Portal y Ozoro, á 60 tantos.

El Gimnasio—Calle Florida 339 entre Cuyo y Corrientes—Concierto de piano todas las noches de 8 á 11 de la noche. Servicio de café, cgocolate, té, ponches y cerveza. A16v15m.

RECOMENDACIONES DE "FIGARO"

Un menage arrivant de France—Connaissant la grande culture et l'evage des bestiaux, désire se placer. S'adresser Restaurant du Mont Blanc, General Lavalle núm. 1158 y 1160. A30v5m

Hoteles y casas particulares—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos t°ros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hny Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab1°

Chaguaceda—Dentista hispano-americano, calle de hacabuco 206. A—p.

Surtido completo.—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La asa no tiene sucursal. A—ab1° p.

Artayeta & Bourel—Rematadores y corredores ante los Bancos de la Provincia é Hipotecario. Escritorio en La Plata, calle 49 entre 8 y 9. F 27 v 31 may

Sordos—Una persona que se ha curado de la sordera y ruido de oidos que ha padecido durante 23 años, usando un remedio sencillisimo, enviará su descripcion gratis á quien lo desee: dirigirse al Sr. Nicholson, Santiago del Estero 1260 nm. Buenos Aires. A6v5Mg

Baños termales del Rosario de la Frontera—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

Sucursal de la «Argentina»—Gran fábrica á vapor de chocolates. Casa especial para servicio de chocolates, de Seminario y Cia. Artes 154 entre Piedad y Cangallo.
Mzo. 1 p.

Instituto óptico y oculístico de Oliva y Schnae, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

Bazar de loza y cristales—El quequiera surtirse instantáneamente de un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

Chocolate Félix Potin—En venta en todos los almacenes y confiterias.
Mzo. 1 p.

La farmacia Imperiale—Se mudó de la calle Florida 130 á la calle Piedad 1026 á 1030.
1Apm

Chacabuco 367—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermano calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—
Ab 1 p

J. Penco y Hno.—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal.
A—ab 1° p.

C. M. Jolly y Ca.—Agencia de suscriciones. A—p

AVISOS ESPECIALES

Departamento General de Inmigracion

OFICINA DE PASAGES SUBSIDIARIOS CALLE DE 25 DE MAYO 407

Por el presente se llama á las personas que á continuacion se espresan para que se presenten en esta oficina en el término de cinco dias contados desde la fecha.

Pablo Celdecalet, Angela Ifren, Emilio Balli, Antonio E. Tompson, Antonio Brunet, Dolores Casal, Baldomero Boig, Salvador Salazan, Saveni Tallanco, Francisco Bestoni, Angel Sebaffino, Augusto Both, Avélino Pahin, Ramon Palary, Alfredo Contenni y Maria Tallanco.—Abril 30 de 1889.—*El Gefe*
A30v4m.

Secretaria de la Cra. de Diputados

De acuerdo á lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de la H. Cámara, se invita á los Sres. Diputados á reunirse en sesion preparatoria el Mártes 30 del corriente á las 2 1|2 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1889.—*Los Secretarios*.
29v30.

Policia de la Capital

AVISO

Encontrándose en los Potreros de Policía doscientos doce (212) caballos de propiedad y marca desconocida, se hace saber á las personas que los hayan perdido, pueden pasar de 12 a. m. á 2 p. m. por la Caballeriza Sud ó Norte, donde estará de manifiesto un diseño de las marcas de todos. La persona que justifique la propiedad de alguno de ellos, le será entregado inmediatamente.

Buenos Aires, Abril 27 de 1889.

Alejandro Toranso.
Comisario de Ordenes.

A27v28M.

Loteria de Córdoba—AUTORIZADA POR LEY DE 1° DE JUNIO DE 1883. LOTERIAS QUE JUEGAN EN MAYO DE 1889.

	Premios	Suertes
Mártes 7	$ 20,000	2000
Mártes 14	» 10,000	1200
Mártes 21	» 10,000	1200
Mártes 28	» 10,000	1200

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivo, agentes.—Córdoba, Mayo de 1889—*Gregorio Fernandez*, Administrador
ol v pm.

Patentes Municipales

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Se hace saber al público, que la oficina respectiva expedirá desde el 1° al 30 de Abril, las patentes de carros, carruajes, billares, canchas de pelota y de bochas, tramways, reñideros, tiros públicos á la paloma, agencias de apuestas de juego de carreras y de pelota, agencias donde e revenderan ntadas, localidades de teatros y otras diversiones públicas, mercados particulares, organistas, pianistas y otros músicos ambulantes, montañas rusas, calesitas, tiros de pistola, tiros con argollas ú otros objetos, bailes públicos, revendedores ambulantes de entradas y localidades de teatros ú otras diversiones, gabinetes ópticos, escuelas de baile, salas de armas, oficinas de telégrafos y telefónicas, postes telefónicos ó telegráficos, y perros.

Los contribuyentes que no dieran cumplimiento al pago del impuesto en el término señalado, incurrirán en una multa de un 50 por ciento. — *El Director General de Rentas.*

Intendencia Municipal Perú 337.—Buenos Aires, Marzo 30 de 1889
A2v30

Municipalidad de la Capital

Oficina de recaudacion: calle Belgrano 541

Se hace saber á los S.S. Propietarios que deben concurrir á esta oficina, desde el 1° al 30 de Mayo próximo, á fin de abonar las boletas del Impuesto General correspondiente al primer trimestre del corriente año.—Buenos Aires, Abril 24 de 1889.
A26v25m. *El Gefe.*

Banco de la Provincia

AVISO

Se previene á los tenedores de billetes de las antiguas emisiones, que dentro del término de dos meses á contar desde la fecha, deben concurrir al Banco de la Provincia y sus sucursales, á hacer el cango de éstos, por los de la nueva emision de Bancos Garantidos.—Buenos Aires, Abril 9 de 1889.—*El Secretario.*
A11v10M

«Todos para uno»

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

278-Calle San Martin-278

Capital: pesos 2.000.000 m|n. Aprobada por decreto del Superier Gobierno de 31 de Diciembre de 1888.

TIENE POR OBJETO:

1° Adquirir y explotar la empresa del seguro mútuo de propiedad del señor Antonio B. Gazzano denominada: «Todos para Uno».

2° Continuar los contratos de seguros celebrados por dicha empresa.

3° Efectuar seguros, y

4° Realizar toda clase de operaciones ya sean contra incendios, sobre la vida, maritimos, y accidentes, etc., etc.

Las acciones (de 100 pesos cada una) se pagarán en la forma siguiente:

5 o|o al suscribirse, 5 o|o un mes despues y el resto en cuotas del 5 o|o á pedido del directorio, con intérvalo de un mes entre una y otra, por lo ménos.

DIRECTORIO.

Presidente Dr. Cárlos Delcasse, Chacabuco 129 altos.
Vice-presidente—Dr. Guillermo Godio, San Martin 320.
Secretario—Don Florencio Madero, 25 de Mayo 491.
Tesorero—Don Luis Montaña, Cuyo y Callao.
Vocales—Don Agustin Chigliani, Paraguay y Esmeralda Guillermo Gaebeler, Victoria y Misiones; José Bernasconi, la. Catamarca 463; Pedro Vasena, Belgrano 1222; Félix Gambetta, Victoria 1893: Lucas Eparraguirre, Talcahuano 647.

Director gerente Francisco Barbosa: inspector general Antonio B. Gazzano. corredor, A. Raberg.

NOSA—La suscricion de acciones puede hacerse en el locde la socal iedad ó en el domicilio de los directores.
E. 19 P

BANCOS

Banco Constructor de La Plata

Oficina en Buenos Aires, calle San Martin 132 y 134

En La Plata, calle 6 y 45.

En la Boca, calle General Crown esquina Suarez

Capital autorizado y suscrito	$ m|n.	15.000.000
Fondo de reserva	»	1.000.000
Fondo de prevision	»	850.000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades, toma y dá dinero á intereses.

Consejo de Administracion: Presidente, Fortunato Cichero; Vice-Presidente, Delfin Vieyra; Secretario, Augusto M. Funes; Tesorero, Fabriciano Rodriguez; Vocales: G. A. Cranwell, Cárlos M. Schweitzer.

Suplentes: Julio Dreher, Teodoro Hegenbarth, J. M. Olmedo, Horacio F. Guerrico, Antonio Ravazini, Rafael Hernandez.

Ingeniero Arquitecto— Juan A, Buschiazzo,
Abogados—Dr. A. Tarnassi Dr. Adolfo Lascano.
Caja de Ahorros y Depósitos.—Se abona:

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $|1 hasta 1000	7 o|o
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 id
Idem en cuenta corriente ó á la vista	3 id
Idem á plazo fijo de 30 dias	5 id
Idem id de 60	6 id
Idem id de 90	7 id
A otros plazos, convencional	

Se cobra, á industriales con garantia real á plazo fijo 12

Horas de oficina: de 10 a. m. á 3 p. m.—Los sábados de 10 a. m á 4 p. m.—Los domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros — El director principal, Cárlos M Schweitzer.
perm.

De la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m|n. Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dia pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada. Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito. Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que Banco entrega al depositante en la cual constan ademá las salidas por pago de intereses no entregandose ningun sinó en vista de la libreta respectiva. Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anterioro

ABONA

Depósitos Comerciales moneda nacional		3 o|o
"	particulares á premio	5 "
"	á oro á la vista	sin inter
"	á 60 dias	2 o|o
"	á 90 dias	1 "

COBRA

Por descuento de letras	
" " " pagares	7
Por créditos á descubierto	10

Descuenta tres veces en la semana, los dias Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 20 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Da giros sobre todos los Bancos del Continente Europe Brasil, República Oriental del Paraguay, Chile, Bancos particulares y de ... de la República, etc., etc, etc. *V. de Toledo*,—Secretario.
perm.

Banco de Cobranzas y anticipos

318 SAN MARTIN 318

Se encarga de todo género de cobros y anticipa dinero sobre hipoteca y caucion de títulos, alquila casas y cobra alquileres, recibe depósitos abonando el 6 o|o despues de 60 dias y 8 o|o despues de 90; San Martin 313.—*Juan Giannetti*, gerente.
f 23 p.

Nacional

Reconquista 98. Horas de Oficina de 10 a. m. á 2 p. m. los Sábados hasta las 4 p. m. Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA

Sobre depósitos en cuenta corriente	2 o|o
" " á plazo de 60 dias y arriba	5 "
" " cuyo saldo pase de $ 200,000	1 "
" en caja de ahorros despues de 30 dias. desde $ 5 hasta $ 1000	6 "
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante	5 "
" " en oro á 60 dias	3 "
" " " " á 90 dias	3 "

COBRA

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 o/o trimestral	7 "
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 o/o	9 "
Por adelantos en cuenta corriente	9 "

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.—*Martin A. Maxwell*,—Secretario.
perm.

Banco «Union Nacional»

CAPITAL AUTORIZADO . . . . 5.000,000 PESOS
« SUSCRITO . . . . 2.500,000 «

Queda abierta la suscricion de la segunda série de acciones de este Banco que se pagarán en la forma siguiente:

10 o|o al suscribirse y el 90 o|o restante cuando el Directorio lo disponga con arreglo al art. 9° de los estatutos aprobados por decreto del Superior Gobierno Nacional de 28 de Febrero próximo pasado.

DIRECTORIO

Presidente: general D. Teodoro Garcia; Vice 1° D. Daniel C. Amadeo; Vice 2° D. Victor del Carril; Vocales Dr. Cárlos Delcasse, Dr. Mihuel Laurencena, D. Honorio Acevedo; Suplentes: D. Carlos M. Caligniani, D. Ango Podestá; Gerente: D. Teodoro P. Medina.

Por mas datos ocurrir á la gerencia del Banco provisoriamente instalada en la calle Florida 84 (altos), como asimismo á cada uno de los señores Directores. no.22p.

Vapores

LA PLATENSE

Salidas para Montevideo

Vapor «Saturno» los Lúnes.
» «Rivadavia » Mártes.
» «Júpiter» » Miércoles.
» «Eolo» » Juéves.

Sin salidas los Viérnes

Vapor «Vénus» los Sábados.
» «Júpiter» » Domingos.

Para Salto y escalas

Vénus» los Mártes.

Salida para Asuncion y escalas de la Boca del Riachuelo á las 11 a. m. todos los Jueves y Domingos los vapores «Olimpo» «Cosmos», «San Martin», «Rio Uruguay» y Rio Paraná».

Estos mismos vapores salen de Asuncion los Miércoles y Sábados para Buenos Aire y escalas.

Servicio de cargas de Montevideo para Asuncion y estos con los vapores «Vulcano», «Guarany», «Cisne» y «Silex». Salida para Santa Fé y escalas del puerto San Fernando, Martes, Jueves y Sábados con los vapores «Anrora» y «Diana» estos están en combinacion con el Ferro-Carral del Norte que sale de la Estacion Central á las 12 del dia directamente al muelle de San Fernando.

Eetos mismos vapores salen de Santa Fé los Mártes, Viernes y Domingos para Buenos Aires y escalas—Gerente General—*James Murray Folloch*—25 de Mayo 82 y 84.
1° p.

REMATES GENERALES

Granja Nacional

RIVADAVIA 633 á 645 y PIEDRAS 1002

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Rivadavia 633 á 645. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002 esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Rivadavia 633 á 645, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los mártes y viernes á las 7 y 1|2 de la noche, en nuestra casa de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

—El 3 de Mayo á las 12 del dia, venderemos el Menage que adorna la casa habitacion calle de Piedad 1984 n|n. al mej r precio y al contado.

—El 5 de Mayo á las 4 p. m. de una finca calle Moreno 1886 n|n. Base de venta 45,000 ps. m|n.

Funes y Lagos

Sucesores de:

SANCHEZ Y MORENO

153 nuevo—SAN MARTIN—153 nuevo

El Mártes 30 de Abril á las 12 del dia, remate en nuestra casa de plantas, flores y adornos procedente del establecimiento de horticultura de los Sres. Basset Freres.

Pedro G. Gonzalez y Compañia

Sucesores de BOLLINI Y MURO

ESCRITORIO: BOLIVAR 193, nuevo

LICITACIONES

Intendencia de Resguardos de la Nacion

Se llama á licitacion por el término de 30 dias para la provision de 305 vestuarios de invierno destinados á los marineros del Resguardo.

Dichos vestuarios se compondrán de las siguientes piezas:

1 Capote paño piloto azul forrado en bayeta punzó.
2 blusas y 2 pantalones del mismo paño.
2 Camisetas punto de algodon.
2 Calzoncillos de lienzo americano.
2 Pares botines de becerro.
1 Manta de lana y un cinturon de cuero.
1 Corbata triángular de seda negra.
1 Gorra paño fino con funda blanca é inscripcion Resguardo.

Las propuestas se presentarán cerradas, en papel sellado de cinco pesos en la intendencia de Resguardos junto con una muestra del paño que haya de emplearse en el vestuario y con un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional la suma que represente el 5 0|0 del monto de la licitacion.

No se admitirá ninguna propuesta despues de las 2 p. m. hora en que tendrá lugar el acto el dia 23 de Mayo próximo en la Intendencia de Resguardos á presencia de los interesados y con asistencia del Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Abril 22 de 1889.

C. Castañeda.
Ofi. 1°

a25v23m.

Comisaria General de Guerra

El 27 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de útiles de comedor con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina, hasta las 4 p. m. del dia 27.—Abril 27 de 1889.—*El Comisario General*,
A29v27M.

—

El 11 de Mayo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de Banda con destino al Batallon de Infanteria de linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 10.

Abril 11 de 1889.

El Comisario General.

Ab12 Im

Municipalidad de la Capital

PARA LA CONSTRUCCION DE CUARENTA Y DOS GUINCHES—La Intendencia Municipal recibirá propuestas nuevamente el 2 de Mayo próximo á las 3 p. m. para la construccion de cuarenta y dos guinches destinados á los Bretes del Matadero Público.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de cinco pesos nacionales y una estampilla municipal de 50 cent. m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Municipal la suma de 500 pesos moneda nacional en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

Esta suma se retendrá en la misma ofina en garantía de la buena ejecucion del trabajo y una vez terminado este se devolverá al contratista.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los proponentes deberán espresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechasarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Abril 27 de 1889. *El Secretario.*
A20v2m.

PROVISION DE MATERIALES Á LA MAESTRANZA DE LA OFICINA DE INGENIERIA Y ÚTILES DE DIBUJO PARA LA MISMA OFICINA DURANTE EL PRESENTE AÑO DE 1889.—Llámase á licitacion para la provision de materiales á la maestranza de la Oficina de Obras Públicas é instrumentos de Ingenieria y útiles de dibujo para la misma Oficina, durante el año 1889 con arreglo á las planillas que estarán de manifiesto en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de 5 pesos m|n y una estampilla municipal de 50 centavos y serán abiertas en Secretaria el 8 de Mayo próximo á las 3 p. m.

Los proponentes deberán hacer préviamente un depósito de 500 pesos m|n. en la Tesoreria Municipal en bonos municipales, dinero efectivo ó títulos de renta como garantia de su propuesta, el cual perderán si aceptada ella no concurrieren á firmar el contrato cuando fueren requeridos.

Al firmar el contrato deberá depositar igualmente en el Banco Nacional y para garantia del cumplimiento del mismo, la suma de 2000 pesos m|n. en bonos municipales ó cédulas nacionales á la órden de la Intendencia.

Los artículos no comprendidos en la planilla anterior serán provistos por el licitadpr á los precios corrientes.

El pago se hará á los 90 dias de la entrega de los artículos y la entrega de ellos se hará á medida que sean requeridos por la Intendencia.

Las propuestas deverán venir en el mismo órden establecido en la planilla, verificados los cálculos y sumados, no debiendo en ningun caso tomarse como base la unidad de peso ó medida sino el total de toda la provision á hacerse en el año.

Las sumas totales deberán consignarse en número y letra.

Las propuestas que no llenen todos los requisitos establecidos en este aviso no serán tomadas en consideracion.

Las cuestiones que se suscitasen serán resueleas administrativamente por la Intendencia, salvo el recurso que la ley acuerda, reservándose el Intendente el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas Buenos Aires, Abril 18 de 1889.
A19v8m. *El Secretario.*

PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA PROTESTANTE EN EL CEMENTERIO DE LA CHACARITA.—La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia Lúnes 6 de Mayo á las 3 p. m. para la construccion de una Capilla Protestante en el Cementerio de la Chacarita, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 ps. m|n y una estampilla municipal de 50 centavos m|n y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria municipal la suma de 200 pesos m|n, en garantia de ellas en bonos municipales, cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Los proponentes deberán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que establece el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó rechazarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 26 de 1889.—*El Secretario.*

PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE ENSANCHE DEL SIFILICOMIO—De acuerdo con la Ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, la Intendencia Municipal recibirá propuestas el 4 de Mayo próximo para la construccion de obras de refaccion y ensanche del «Sifilicomio» con arreglo al formulario y pliego de condiciones que lo interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello nacional de 5 pesos m|n. y una estampilla municipal de 50 centavos m|n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la tesoreria municipal la suma de quinientos pesos m|n. en garantia de ellas, en bonos municipales cédulas nacionales ú otro título nacional ó en dinero efectivo.

El proponente cuya propuesta fuera aceptada al firmar el contrato hará Igualmente en el Banco Nacional el depósito de 2000 pesos m|n. en bonos municipales, cédulas nacionales ú otros títulos de renta nacional.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Los proponentes debeán expresar sus domicilios en las propuestas.

Las sumas parciales y totales deberán consignarse en números y letras.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre los contratistas y la Intendencia serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la ley orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desechaarlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos á que se refiere el presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Abril 4 de 1889—*El Secretario.*
A5v4My

PALACIO MUNICIPAL

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1888.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1° Desígnase como sitio en el que debe construirse el Palacio Municieipal de la Capital el del actual Cabildo y la fraccion que resulte, prévia apertura de la Avenida de Mayo, entre esta, la calle de Rivadavia, la Plaza de Mayo, hasta la propiedad municipal actualmente ocupada por la casa de comercio de Chayla y Cia.

Art. 2° En la superficie que ocupa actualmente el Cabildo se construirá el edificio para las reparticiones de la Intendencia con sus correspondientes oficinas y en la superficie que resulte entre la Avenida de Mayo, por el Sud, la calle Rivadavia por el Norte, la calle Bolivar por el Este, y la propiedad Municipal que ocupan los señores E Chayla y Ca. el otro cuerpo del edificio Municipal para el Concejo Deliberante y sus dependencias.

Art. 3° Queda facultado el D. E. para efectuar privadamente la compra en particular de las propiedades necesarias para el objeto indicado dando cuenta inmediatamente al H. Concejo.

Art. 4° En el caso de no poderse realizar las compras de que habla el artículoanterior en la forma indicada, el D. E. queda facultado para solicitar del H. Congreso la ley de espropiacion.

Art. 5° El D. E. hará confeccionar los planos del Palacio Municipal á la brevedad posible y sacará á licitacion pública la construccion de las obras.

Art. 6° Los gastos que resulten de esta Ordenanza se imputarán al Inciso 31 del Presupuesto vigente.

Art. 7° Comuníquese, etc

Juan A. Boeri—N. Ballesteros.
secretario.

Por tanto:

Cúmplase, comuniquese é insértese en el D. M.

CRAMWELL.
Eduardo P. Duran,
secretario.

—

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Señálase el dia 1° de Abril próximo á las 3 p. m. para la presentacion de planos y proyectos para la construccion del Palacio Municipal, de acuerdo con las bases que estarán de manifiesto en la Secretaria y la Ordenanza respectiva.

Art. 2° Convóquese á la Comision nombrada, para el dia fijado á fin de que en el despacho de la Intendencia y ante el Escribano Municipal, se reciba de los planos y proyectos que se presenten.

Art. 3° Devuélvanse á los interesados los planos y pliegos presentados el 1° del corriente, á efecto de que puedan concurrir en forma el dia señalado.

Art. 4° Comuníquese, publiquese é insértese en el D. M.

CRANWELL.
Eduardo P. Duran
Secretario.

Buenos Aires, Enero 8 d 1889.
E8v1ab. *Secretario.*

NOTA—El decreto anterior ha sido modificado por la ordenanza que va á continuacion, quedando por consiguiente sin efecto el plazo fijado para el 1° de Abril próximo.

—

Buenos Aires, Enero 17 de 1889.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1° Créanse dos premios como estímulo á los que presenten planos para la construccion de dos cuerpos del Palacio Municipal.

Art. 2° El primer premio será de diez mil pesos m|n y el segundo de cinco mil pesos m|n. El primero será para el plano que resulte aprobado y el segundo para el que le siga en importancia.

El autor del proyecto que resulte premiado será el Di-

rector de la obra con la remuneracion del 5 o|o del importe total de dicha obra.

Art. 3° Los av sos para la presentacion en los proyectos respectivos, deberán publicarse en las principales ciudades nacionales y extrangeras.

En los Coneulados ó Legaciones de las ciudades donde se publicaren los avisos, deberá ponerse á disposicion de los interesados en ejemplares impresos,

a) El pliego detallado de condiciones.

b) Un ante-proyecto formulado por el Departamento de Obras Públicas, en el eual esté gráficamente represen tado la distribucion de las diversas plantas de los edi cios, con las designaciones de las oficínas y servicios necesarios.

En dicho anti-proyecto se incluirán todas las oficinas muñicipales de cualquier naturaleza que sean y que puedan concentrarse en un solo edificio.

Todos los demás dalos que la Intendencia jungue oportuno.

Los avisos para presentacion de los proyectos se publicarán durante 9 meses despues de impreso el pliego de condiciones y ante proyecto respectivo.

Art. 4° Vencido el plazo de la licitacion, los proyectos y presupuestos para el Palacio Municipal; serán espuestos en un paraje público durante un mes, al cabo del cual el jury discernirá los premios de esta ordenanza.

Art. 5° Comuníquese, etc.

FRANCISCO P. BOLLINI.
Nicolás Bállesteros
secretario.

Por tanto:
Cúmplase, comuníquese é insértese en el D, M.

CRAMWELL.
Antero Carrasco
Secretario.

E 9 v 1 A

—

Marzo 18 de 1889.

De acuerdo con lo resuelto por el H. Concejo Deliberante en sesion del 8 del corriente:

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1° Auméntanse los premios establecidos en la ordenanza de 17 de Enero último sobre construccion del Palacio Municipal, con los siguientes: dos diplomas, dos medallas de oro y dos de plata de cincuenta gramos de peso cada una y con esta inscripcion: «MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA—PREMIO—CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DEL PALACIO MUNICIPAL—AÑO 1889».

Art. 2° Comuníquese, etc.

CRANWELL.
Antero Carrasco,
Secretario.

Ministerio del Interior

LICITACION PARA LA ENAGENACION DE LOS TERRENOS DEL PUERTO DE LA CAPITAL—En cumplimiento de la ley núm. 2414, llamase á licitacion por el término de sesenta dias para la enagenacion de los terrenos del puerto de la capital, debiendo las propuestas sujetarse á las siguientes bases:

1a. Los terrenos cuya enagenacion ordena la ley núm. 2414, son los que resultan ganados al rio por la construccion del puerto de la capital de la República, fuera de los casos que se presentarán en las presentes bases.

2a. El Gobierno Nacional no aceptará propuesta alguna sobre fracciones parciales de los terrenos, ni por secciones independientes. Las propuestas deben ser generales por toda el área ganada al rio.

3a. El licitante-comprador recibirá los terrenos en los plazos previstos en los contratos de los señores Eduardo Madero é hijos, para la entrega de las 9 secciones de las obras, en la proporcion del terreno ganado y del pago correspondiente á la terminacion de cada una de ellas.

4a. El P. Ejecutivo establecerá la ubicacion y medicion por secciones, épocas de su entrega, extension é importe de terrenos á entregarse, debiendo quedar definitivamente entregados el 30 de Setiembre de 1892, de conformidad con el art. 16 del contrato de 6 de Octubre de 1886, salvo prórogas que se acuerden al constructor.

5a. El licitante que adquiera los terrenos hará por su cuenta el pago de la suma que el gobierno debe abonar á la empresa constructora del puerto, con sujecion al contrato celebrado por el Poder Ejecutivo con los señores Eduardo Madero é hijos.

6a. Además de la suma que el licitante deberá abonar con arreglo á la base anterior, determinará en su propuesta el precio que ofrezca pagar por cada metro cuadrado de los terrenos que le sean entregados, precisando la época, forma y demás condiciones para el pago; el término para efectuar éste no podrá exceder del establecido para la terminacion de las obras del puerto y si la empresa constructora no aceptara la sustitucion á los efectos de la base 5a, el licitante que adquiera los terrenos abonará en la Tesoreria Nacional el importe de cada seccion, 30 dias antes de la fecha en que el P. E. deba hacer el pago á la empresa constructora.

7a. Se fijará para cada seccion, de acuerdo entre el gobierno y el adjudicatario, prévia intervencion del departamento de ingenieros y con arreglo á las leyes, decretos y contratos que rijen en las obras del puerto; las condiciones y planos en que se construirán las vias públicas, plazas, estaciones de ferrocarriles y demás oficinas públicas nacionales ó municipales, así como las partes del terreno destinadas gratuitamente para el efecto y reservadas para la construccion de los depósitos y galpones ó para el uso de los trabajos del puerto, Será adoptado igualmante con intervencion del departamento de ingenieros, un sistema general para la formacion sucesiva de las partes subterráneas ó superficiales de las vias públicas, para la coordinacion de las lineas de tramways y ferrocarriles, teniendo siempre en vista la mayor valorizacion de los terrenos y las mejores facilidades para ser vendidos y edificados. Todo lo que se refiere á construcciones hechas por cuenta del estado, será así mismo arrelado entre el gobierno y el adjudicatario, con intervencion del departamento de ingenieros.

8a. De conformidad con el inciso 4° del artículo 1° de la ley de 27 de Octubre de 1882, reproducido en el inciso 2° del artículo 7° del contrato de 22 de Diciembre de 1884 y completado por la informacion de los Ingenieros de la Empresa del Puerto de fecha 14 de Diciembre de 1886 y por los presupuestos aprobados el 30 de Setiembre de 1886 y confirmados en el contrato de 6 de Octubre del mismo año, los terrenos serán entregados desagotados y asegurados de todo peligro de infiltracion ó estacionamiento de las aguas, construyéndose para el efecto los canales que sean necesarios por cuenta del contratista del Puerto; deberá tener sobre el nivel medio de las aguas la altura media uniforme prevista é indicada en los incisos 7° y 9° del artículo 2° de los considerandos del decreto de 6 de Abril de 1886, con las reservas formuladas en el referido inciso 7°, si hubiere lugar; de manera que los terrenos estarán habilitados para recibir desde su entrega todos los trabajos adoptados entre el Gobierno y los adjudicatarios para las vias públicas.

9a. Si el adjudicatario comprobase el no cumplimiento de algunas de las cláusulas comprendidas en la base 8a, el gobierno, de acuerdo con lss leyes, decretos y contratos que rigen la materia, las exigirá por los medios á su alcance, en el mas breve plazo á los constructores del puerto.

10. El gobierno y el adjudicatario tomarán medidas de prevision para la conservacion de las secciones de terrenos entregados, en lo que se refiere á las obras en ejecucion y sobre todo á los terrenos situados entre el malecon y los diques. A este efecto, las propuestas para la compra deberán contener una série de condiciones y presupuestos relativos á las obras accesorias que se refieren á la entrega de los terrenos, de manera á asegurar no solo su adquisicion sino tambien su conservacion y edificacion. Todo terreno reconocído de comun acuerdo y por el transcurso del tiempo como poco apto á este doble fin y como imposible á garontir absolutamente el peligro de las aguas, quedará fuera del contrato y devuelto al domicilio del Estado.

11. Las propuestas deberán llenar los requisitos exijido por las leyes que las motivan y la general de Obras Públicas y se presentarán en papel sellado de cinco pesos m|n., acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional por la cantidad de 100.000 pesos moneda nacional (cien mil pesos moneda nacional) á la órden del Ministerio del Interior.

12. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría del Ministerio del Interior el dia 29 de Mayo próximo, á las 3 p. m. en presencia del oficial mayor, del escribano general de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

13. El P. E. se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa que consulte los intereses públicos, ó de desechar todas si las creyere inadmisibles.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1889—*El Subsecretario*. M29v29myo.

—

PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESTACION CENTRAL DE FERRO-CARRILES POR CUENTA DE LA NACION—Se llama á licitacion por el término de setenta dias para la construccion por cuenta de la nacion, de la estacion central de ferro-carriles en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1° La estacion será construida en los terrenos del puerto de la capital y paralelo á la línea de los diques proyectados, debiendo situarse la fachada principal con frente al palacio de Gobierno y la otra fachada mirando al dique designado en el plano del puerto con el número 3.

2° En todo lo que se refiere á la ubicacion en general y á las dimensiones principales de la estacion, vias, etc.,—los planos que se presenten deben estar de conformidad con el proyecto, aconsejado por la comision especial y aprobado por el honorable congreso; de dicho proyecto pueden pedir cópia los interesados en el departamento de ingenieros.

3° Las vias de la estacion central, como las de acceso á ella, se construirán á un nivel de 5 á 6 metros mas bajo que el suelo general de las vias públicas y muelles debiendo tanto los andenes, como el espacio delante de la estacion destinado para tramways y carruajes, ser cubiertos por techos de armadoras de fierro.

4° No será permitido la aplicacion de la madera para tiranres, vigas, columnas y armaduras de techos en el edificio de la estacion y sus dependencias.

5° El bajo nivel abierto de la estacion y vias de acceso será cruzado por puentes de fierro, piedra ó ladrillo en la prolongacion de cada una de las calles perpendiculares á la línea de diques.

6° Los andenes, techos, puentes, muros, paredes laterales, etc., deben ajustarse al perfil normal de espacio libre en estaciones en uso en los ferro-carriles de trocha ancha de 1 metro 576.

7° El edificio de la estacion se construirá en dos cuerpos simétricos separados por un pasaje de 60 metros de ancho y una plazoleta de 65 metros de largo por 60 metros de ancho. El ancho total del terreno á ocuparse es de 106 metros; en éste están comprendidos:

Via de carruages, tramways, etc., de 15 metros.
3 andenes de 8 metros cada uno.
1 anden de 5 metros.
1 vereda de 5 metros y 16 vias de trocha ancha.
Los andenes tendrán 210 metros de largo entre las vias.

8° Las cuatro mesas giratorias tendrán 14 metros de diámetro cada una, debiendo tenerse presente al proyectar la estacion que ella será usado por 7 diferentes ferro-carriles.

9° El edificio de la estacion debe cont er ocali ades sigientes:

Salas de espera de 1a. y 2a. clase, sala de espera para señoras, toilettes para señoras y hombres, restaurants y confiterias con sus cocinas y despensas correspondientes.
Boleteria de 1a. y 2a. clase para cada uno de los ferro-carriles que harán uso de la estacion central.
Recepciones de encomiendas y depósitos.
Pieza para jefe de estacion y dependencias.
Idem para contaduria.
« « tráfico.
« « fraccion.
« « movimiento.
« « correos.
« « telégrafo.
« « policia.
« « bomberos.
Oficina técnica.
Salas de sesiones.
Habilitaciones para los empleados de traccion.
Depósto general.
Número suficiente de mingitorios y letrinas.

10° Toda la estacion será provista de alumbrado eléctrico.

11° La subida y bajada de las encomiendas se efectuará por ascensores hidráulicos.

12° El costo total de la estacion no deberá exceder de ps 5.000,000 oro.

13° Todos los gastos de construcciones, desagúes y demás obras que deban ejecutarse para mantener en seco el terreno en que se construya la estacion y vias de acceso, serán por cuenta de los licitantes.

14° No será permitido depósito alguno de aguas estancadas y cualquier sistema de desagúe que, con el objeto de evitarlo, sea necesario hacer ó mantener será indicado y ejecutado por los que contraten la obra.

15° Los pagos se harán de acuerdo con la ley de obras públicas y teniendo presente la ley especial número 2398 de 6 de Noviembre último.

16. Las propuestas, planos y presupuestos deberán presentarse en un todo de conformidad con la ley de obras públicas en papel sellado de cinco pesos m|n., las primeras y acompañadas de un certificado de depósito en el Banco Nacional á la órden del Ministerio del Interior por el importe del 1 por ciento del valor de la obra, antes del 22 de Mayo próximo, á las 3 p. m., dia y hora en que serán abiertas en presencia del escribano general de gobierno y de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 31 de 1889.—EL SECRETARIO. F4v22my.

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal en la primera línea y diariamente en la segunda, 1° desde Mendoza á Lavalle, 2° dosde Mendoza á Las Heras, Guaynallen, Maipú y Lujan.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no **baje** del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de correos y telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por vehículo durante un año, haciendo cuantos viajes redondos sean necesarios desde Villa Maria á las Estaciones de los F. C. Central Argentino y Andino.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios,

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*.—Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Correos á caballo durante un año haciendo dos viajes mensuales desde Salta á Rivadavia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificad que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Naeion, una suma que no baje del c neo por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la dnracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y ocompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños y perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo un viaje redondo semanal, desde San Juan á Calingasta por via de Iglesia.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco ps. acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la orden del Señor Director General, en titulos de crédito de la Nacion, una sŭma que no baje de cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todos si lo estima conveniente sin que por ella el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de San Juan el dia 31 de Mayo próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, 2 de Mayo de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias, para el transporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo diario en la primera línea, 3 viajes redondos semanales en la segunda y uno semanal en la tercera 1° desde Chilcas á Salta, 2° Cobos á Jujuy, 3° Salta á Jujuy.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Salta y Jujuy el dia 31 de Mayo próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Mayo 2 de 1889.—*D. Comas*, Secretario. M2v31M.

—

Por disposicion del Sr, Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal, desde San Rafael á Ñorquin pasando por Malargué.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un eerttficado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Sr. Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevarlo hasta el diez o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la orden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las oficinas de Correos y Telégrafos. sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desecharlas todas si lo estima conecniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secetaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1° de Abril de 1889.—*Domingo Comas*.—Secretario A3v30

—

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuesta por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año, haciendo cuatro viajes redondos mensuales desde la estacion Loreto á la villa del mismo nombre, Altamizque, Saltvina, Quebracho, Ojo de Agua.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el 10 o|o el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas y de desechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas seran abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Mendoza, el dia 26 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A3v30.

—

Por disposicion del señor Dcrector General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde 9 de Julio á la Pampa Oriental (Lincoln).

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata, el dia 30 de Abril próximo, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por Mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Beil Ville á Cruz Alta pasando por la Villa de Colonia Rodriguez, Saladillo, Lobaton y Cabeza de Tigre.

Las propuestas se presentaran cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional, á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantía del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, ademas de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telegrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 30 de Febrero próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1° de 1889.—*D*, *Comas*, Secretario A1v30A

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo quince viages redondos mensuales desde Pergamino á Villa Colon y puntos del tránsito.

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma quo no baje del cinco por ciento del importe total del contrato. Ese depositó deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de degechar todas si lo estima conveniente sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos de La Plata el dia 30 do Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 1 de Abril de 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1v30

—

Por disposicion del Señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo seis viages redondos en verano y cuatro en invierno mensuales desde Bahia Blanca á General Acha pasando por Muenl.

Las propuestas se presentaráu cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado pue acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del Señor Director General, en títulos de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importo total del contrato. Ese depósito deberá elevar hasta el diez por eiento el proponente que obtenga el servicio en licitacion al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del Sr. Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponnente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonaran los particulares y el Gobierno por pasajes, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir además de la correspondencia, las encomiendas postales y los utiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó desechar todas si lo estima conveninete sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto en la Secretrria General y Aministracion de Corros de la Plata el dia 30 de Abril próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 1 1889.—*D. Comas*, Secretario. A1°v30.

—

Por Disposicion del Señor Dírector General, se llama á propuesta por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos diarios, desde Villa Constitucion á la Estacion Pavon (F. C. R.)

Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado nacional de cinco pesos, acompañando un certificado que acredite haber depositado el licitador en el Banco Nacional á la órden del señor Director General, en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe total del contrato Ese depósito deberá elevar hasta el diez por ciento el proponente que obtenga el servicio en licitacion, al tercer dia de haberse aceptado su propuesta, y su importe permanecerá á la órden del señor Director General como garantia del fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

El proponente deberá indicar la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos y acompañar una tarifa estableciendo los precios que abonarán los particulares y el Gobierno por pasages, encomiendas y carga.

Es entendido que el proponente se obliga á conducir, además de la correspondencia, las encomiendas postales y los útiles para el servicio de las Oficinas de Correos y Telégrafos, sin otra remuneracion que la subvencion correspondiente.

La Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio reuna mayores ventajas ó de desechar todas si lo estima conveniente, sin que por ello el licitador pueda alegar daños ó perjuicios.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaria General y Administracion de Correos del Rosario, el dia 26 de Abril proximo á las 3 p. m.—Buenos Aires 28 de Marzo de 1889—*D. Comas*, Secretario. M29v2 A

EDICTOS

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion núm. 3, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza al señor don **Juan Bautista Ceffis** para que en el término de quince dias á contar desde la primera publicacion del presente, comparezca á constituir domicilio legal, contestar el traslado, estar á derecho, y tomar la intervencion que le corresponde en demanda que ante este Juzgado le ha promovido D. Ernesto Borré, en representacion de D. Francisco Vinelli, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar y de nombrársele defensor de ausentes. Se le hace saber igualmente que á los efectos del art. 21 del Código de procedimientos, se has designado los dias martes y viérnes y que á solicitud del actor se ha decretado contra el demandado Ceffis, inhibicion general de vender ó gravar sus bienes. —Buenos Aires, Abril 24 de 1889.—*Luis Agüero*, Secretario. A24v11m.